

General Roca, 9 de marzo de 2026.-CP

PROCESO: CONSORCIO LA PEDRERA C/ B.D.E. S/ EJECUCIÓN -
EJECUCIÓN RO-00112-C-2026

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: Encontrándome comprendida dentro de la causal prevista en el art. 15 inc. 1° del C.P.C.C. y ello con relación al Dr. Justo Emilio Epifanio, **presentado** como patrocinante del Sr. Regliner -presentado como comprador por boleto de compraventa del inmueble generador de expensas que originan la presente causa, -con quien poseo descendientes en común-, he de excusarme de intervenir en la presente causa considerado a su vez lo resuelto por la Alzada en autos "GONZALEZ OSCALDO A Y OROS C/ AGUIRRE HORACIO Y OTROS S/ HOMOLOGACION S/ INCIDENTE DE EXCUSACION" (EXP. H-2RO-49-C5-INC; S.I. n° 91 del 14/04/14, entre otras).-

En consecuencia, remítanse las actuaciones a la Unidad Jurisdiccional que corresponda a través de OTICCA. Hágase saber.- REGISTRESE.-

Andrea V. de la Iglesia
Jueza